



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-09122094-GDEBA-HIPPMSALGP - Marcela Judith MARTINEZ S/ Cese por renuncia

VISTO el EX-2026-09122094-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual Marcela Judith MARTINEZ, agente de la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 – 24 horas) – Avellaneda - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, presentó su renuncia al cargo en que revista, a partir del 11 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que, a orden N° 2, luce el formulario de renuncia suscripto por la agente;

Que, a orden N° 19, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informa que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, a orden N° 27, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 11 de marzo de 2026, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por la agente que se menciona a continuación, al cargo que posee en la Planta Permanente, en la dependencia que se cita, quien fuera designada mediante el acto administrativo que se indica:

Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda - Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A 2 – 24 horas) – Avellaneda

Marcela Judith MARTINEZ (D.N.I. N° 23.968.727 - Clase 1974) – Médica de Hospital “C” – Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia – RESO-2023-491-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal de la dependencia citada en el artículo precedente, se deberá intimar a Marcela Judith MARTINEZ a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe o Jefa de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.